Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo de 1988

Visto el presente expediente nº 406.262/87 por el cual se tramita la Licitación Pública nº 35/88 a los efectos de lograr la provisión e instalación de cuatro acondicionadores de aire, para frío y calor, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución nº 1305 de fecha 31 de diciembre ppdo. (confr. fs. 10), habiéndose expedido respecto / de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 43.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83, SE RESUELVE:

- 1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 43- las ofertas nos. 1, 2 y 3.
- 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° / 35/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo lla mado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de / proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del / Estado Nacional.
- 3°.- Registrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.

AUGUSTO CESAR DELLUSCIO